



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 073
, a 22 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMATICA N° 17.00.00.007 DEL PROGRAMA DE
OPERACIONES ANUAL (POA/2015).**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO II
MODIFICACIONES AL PROGRAMA
DE OPERACIONES ANUAL POA/2015.

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 17.00.00.007 "Construcción de Muro para Tinglado N-46" al nombre de **CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN N-46.**

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2015 en relación a los términos de la Presente Ley Municipal siendo su cumplimiento responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias Administrativas Municipales

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Dilfe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

San Julián, 22 de Septiembre de 2015.


lic. Faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián



Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur - Teléf./Fax.: 9658013